



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de enero de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 003-2021-SGR-G-MDPN de la Sub Gerencia de Rentas; el Informe Legal N° 015-2021-MDPN-SAJ/GHA de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 015-2021/GM/MDPN/GJR de la Gerencia Municipal; la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 19 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además de administrar sus bienes y rentas; crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

Que, el artículo 15° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que el Impuesto Predial podrá cancelarse al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Que, mediante Informe N° 003-2021-SGR-G-MDPN de fecha 11 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Rentas presenta el "Proyecto de Ordenanza Municipal que fija el vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales del año fiscal 2021, en el Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha", conforme lo establecido en el artículo 15° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que con Informe Legal N° 015-2021-MDPN-SAJ/GHA de fecha 14 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión declarar PROCEDENTE la aprobación del "Proyecto de Ordenanza Municipal que fija el vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales del año fiscal 2021, en el Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha", presentada por la Sub Gerencia de Rentas, debiendo proceder la Secretaría General con agendar la propuesta para su debate, aprobación o denegatoria ante el pleno del Concejo Municipal, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los numerales 8 y 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD la siguiente:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO FISCAL 2021, EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.



ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con el artículo 15° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la obligación para el pago del **IMPUESTO PREDIAL** vence de acuerdo a lo siguiente:

1. **Pago anual al contado** : 26 de febrero 2021.
2. **Pago fraccionado**
 - a. Primera cuota : 26 de febrero 2021.
 - b. Segunda cuota : 31 de mayo 2021.
 - c. Tercera cuota : 31 de agosto 2021.
 - d. Cuarta cuota : 30 de noviembre 2021.

Estas cuotas serán reajustadas con la variación acumulada de acuerdo al índice de Precios al por mayor que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática, por el periodo comprendido entre el mes de vencimiento del pago de la primera cuota y el mes precedente a la fecha de pago.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La obligación de pago de las cuotas mensuales de los **ARBITRIOS MUNICIPALES** correspondientes al ejercicio 2021, vence de acuerdo a lo siguiente:

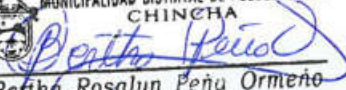
Enero	:	26 de febrero de 2021
Febrero	:	26 de febrero de 2021
Marzo	:	31 de marzo de 2021
Abril	:	30 de abril de 2021
Mayo	:	31 de mayo de 2021
Junio	:	30 de junio de 2021
Julio	:	30 de julio de 2021
Agosto	:	31 de agosto de 2021
Setiembre	:	30 de setiembre de 2021
Octubre	:	29 de octubre de 2021
Noviembre	:	30 de noviembre de 2021
Diciembre	:	31 de diciembre de 2021

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ÚNICA.- FACÚLSESE a la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, para que mediante Decreto de Alcaldía, disponga las medidas complementarias y ampliatorias para la ejecución de la presente ordenanza.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA